

Abg. María Laura Delgado Viteri 0000001



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2015-17-01-21-P03722

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR:

TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

CUANTIA USD \$494.899,00

Di 3, Copias-MR

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, uno de diciembre del dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen: el señor Jascivan Carvalho Reinoso, en su calidad de Gerente de la compañía **TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el uno de diciembre de dos mil quince. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién de conocerlo doy fe, quién me ha presentado sus documentos de identidad de los cuales se adjuntan copias certificadas a la presente escritura pública como documento habilitante, bien instruido por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga los actos societarios de Aumento de Capital y Reforma Íntegra de Estatutos Sociales de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., que se adjunta

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Notaria 21^{ta}
Abg. María Laura Delgado Viteri

1000000

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

conformidad con las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.-**

Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma íntegra de estatutos de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., el señor JASCIVAN CARVALHO REINOSO, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el uno de diciembre de dos mil quince según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, quien actúa por los derechos que representa en su calidad de representante

legal de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA.

LTDA. **Cláusula Segunda.- Antecedentes.- Dos punto uno)** La Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura celebrada en enero veinte y siete de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del

Cantón Quito, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón en junio tres de mil novecientos

noventa y cuatro. **Dos punto dos)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., reunida el uno de diciembre de dos mil quince, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado y

reformular íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que consta en la antes referida Acta, la que se agrega como documento habilitante de la presente escritura pública. **Cláusula**

Tercera.- Actos societarios simultáneos.- El compareciente en su calidad de Gerente y, por tanto, Representante Legal de TROPIC

Abg. María Laura Delgado Viteri

0000002



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto e instruido por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el uno de diciembre de dos mil quince, procedé a realizar lo siguiente: **Tres punto uno) Aumento de capital suscrito y pagado.-** El compareciente en su calidad de Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el uno de diciembre de dos mil quince, eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía por la suma total de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 494.899,00), aumento que se lo realiza de acuerdo al siguiente detalle: **Tres punto uno punto uno) Aumento de capital mediante capitalización por Compensación de Créditos, que corresponde a un aporte en especie, de una serie de activos intangibles al capital de la Compañía. El aporte en mención fue entregado a la administración de la Compañía en el pasado, mediante suscripción de un Convenio de Cesión entre el socio Jascivan Carvalho Reinoso y la Presidenta a la fecha Marjorie María Lilian Reinoso Moreno, por la suma de trescientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 369.899,00) monto que beneficia exclusivamente al socio Jascivan Carvalho Reinoso. **Tres punto uno punto dos) Aumento de capital mediante capitalización por Compensación de Créditos, que corresponde a dos desembolsos de dinero, entregados por el Socio Fideicomiso Emprendedores al capital de la Compañía. Los desembolsos fueron entregados a la administración de la misma en el pasado, por la suma total de ciento veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 125.000,00) monto que beneficia exclusivamente al socio Fideicomiso Emprendedores. **Tres punto dos) Capital suscrito y pagado de TROPIC ECOLOGICAL******

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



5000000

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

ADVENTURES CIA. LTDA.- Con el antes descrito aumento, el capital suscrito y pagado de TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., alcanza la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500.000,00), el cual estará distribuido conforme consta del siguiente cuadro: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL(S)	AUMENTO CAPITALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO (S)	NÚMERO PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE (%)
Jascivan Carvalho Reinoso	\$3.825,00	\$369.899,00	\$373.724,00	373.724	75%
Fideicomiso Emprendedores	\$1.276,00	\$125.000,00	\$126.276,00	126.276	25%
TOTAL	\$5.101,00	\$494.899,00	\$500.000,00	500.000	100%

Tres punto tres) Reforma del Estatuto social.- El compareciente en su calidad de Representante Legal y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el uno de diciembre de dos mil quince, reforma de manera íntegra los Estatutos Sociales de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA. Los nuevos estatutos de la Compañía se adjuntan como Anexo a la presente escritura pública. **Cláusula cuarta.- Disposición Transitoria.**- El compareciente autoriza expresamente al Dr. Juan Carlos Peralvo Molina, y/o a los señores Marco David Sotomayor Camacho y Cristian David Crespo Sánchez, para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones e inscripciones necesarias ya sea en el Registro Mercantil del cantón Quito o en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

0000003

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARVALHO JASCIVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REINOSO MARJORIE MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-29

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 PARA EL EJERCICIO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170626974-1

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARVALHO REINOSO JASCIVAN
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-07-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA C. CORONEL CISNEROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0029
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1706269741
 CÉDULA: CARVALHO REINOSO JASCIVAN

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: [Signature]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: [Signature]
 ZONA: 4

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito,

10 1 NOV 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 419-MAR-17-10 11447-119 1908

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



A-54

Cédula: 1706269741
 Apellidos y nombres: CARVALHO REINOSO JASCIVAN
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 Fecha de nacimiento: 21/07/1977
 Fecha de expedición: 29/01/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: CORONÉL CISNEROS MARIA C
 Fecha de matrimonio: 19/07/2008
 Apellidos y nombres de la madre: REINOSO MARJORIE MARIA
 Apellidos y nombres del padre: CARVALHO JASCIVAN

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 005-0029

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0701859142
 Número Único de Verificación (NUV): 164360
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 21
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



164360

Fecha Emisión: 01/12/2015 12:52:42

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 01 DIC 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
ARG. HONORARIOS Y C. DEPARTAMENTO Y. 008

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/

Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO FRA FERRETES
 Date: 2015.12.01 12:51:06
 ECT
 Reason: Firmado Electrónica
 Location: Ecuador

Quito, 16 de junio del 2014

Señor
Jascivan Carvalho Reinoso

Presente.-

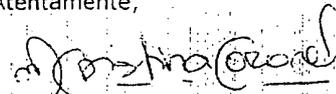
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, 16 de junio del 2014, resolvió reelegir al Señor Jascivan Carvalho Reinoso, como GERENTE de la compañía por un período estatutario de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En su calidad de Gerente ejercerá la Representación Legal de la sociedad en lo comercial, judicial, extrajudicial con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial los determinados en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto de la compañía.

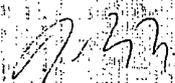
La compañía **TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.** fue constituida mediante escritura pública otorgada el 27 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela Vascó, e inscrita el 3 de junio de 1994 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,



Maria Cristina Coronel Cisneros
Presidenta de la Junta

Agradezco y acepto la designación de GERENTE de la Sociedad **TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.** en Quito, a 16 de junio del 2014.



Jascivan Carvalho Reinoso
C.C.No. 1706269741



TRÁMITE NÚMERO: 36666

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	23174
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8415
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/06/2014
FECHA DE ACEPTACIÓN:	16/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706269741	CARVALHO REINOSO JASCIVAN	GERENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1168 DEL 03/06/1994 NOT. VIGESIMO PRIMERO DEL 27/01/1994 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMO-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARÍA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ... fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí
Quito, 01 de Junio 2014

Abg. María Lorena Delgado Viteri
NOTARIA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791272722001
RAZON SOCIAL: TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARVAHO REINOSO JASCIVAN
CONTADOR: AYALA PAREDES PABLO MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 03/06/1994
FEC. INSCRIPCION: 11/07/1994 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y PROMOCION DE LA INDUSTRIA TURISTICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

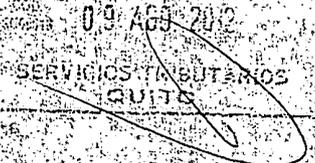
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: PASAJE
 SANCHEZ MELO Número: OE1-37 Intersección: AV. GALO PLAZA LASSO Referencia ubicación: JUNTO A LAS OFICINAS
 DE CHEVIPLAN Teléfono Trabajo: 022408741 Teléfono Trabajo: 022814658 Celular: 093484186 Email: info@tropiceco.com
 Web: WWW.TROPICECO.COM

DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA **CERRADOS:** 0



1021

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-Y

Fecha y hora: 09/08/2012 12:42:24

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 179127272001

RAZON SOCIAL: TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/06/1994

NOMBRE COMERCIAL: TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y PROMOCION DE LA INDUSTRIA TURISTICA
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA LUZ Calle: PASAJE SANCHEZ
MELÓ Número: OE1-37 Intersección: AV. GALO PLAZA LASSO Referencia: JUNTO A LAS OFICINAS DE CHEVIPLAN Teléfono
Trabajo: 022408741 Teléfono Trabajo: 022814658 Celular: 093484186 Email: info@tropiceco.com Web: WWW.TROPICECO.COM

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ... fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito:

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

09 AGO 2012
SERVICIO TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS101006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ-N22-57-Y

Fecha y hora: 09/08/2012 12:42:24

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
01 DE DICIEMBRE DE 2015**

En el cantón Quito, al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince, a las once horas, en el local de la compañía situado en el Pasaje Sánchez Melo OE1-37 y Avenida Galo Plaza Lasso, el señor Jascivan Carvalho Reinoso en su calidad de Gerente, encontrándose presente la totalidad de los socios de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta General, sin convocatoria previa por la prensa, como lo autoriza la Ley de Compañías codificada y el Estatuto Social de TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

Los socios: (i) el Fideicomiso Emprendedores, propietario de 31.900 participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos dólar cada una, pagadas en el cien por ciento, equivalente al 25% del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, el cual comparece debidamente representado por su Fiduciaria, Holdun Trust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a través de su Apoderado Especial señor Álvaro Pólit García; y, (ii) el señor Jascivan Carvalho Reinoso, propietario de 95.625 participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos dólar cada una, pagadas en el cien por ciento, equivalente al 75% del capital social, suscrito y pagado de la Compañía; quienes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Con la conformidad de todos los Socios presentes y de acuerdo con los Estatutos de la Compañía, actúa como Presidente de esta Junta, la Sra. María Cristina Coronel Cisneros, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario, el Sr. Jascivan Carvalho Reinoso, en su calidad de Gerente de la Compañía.

Se dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día propuesto para la presente Junta:

Punto Uno: Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.

Punto Dos: Conocimiento y resolución sobre una Reforma Integral de Estatutos de la Compañía.

El orden del día es leído y aprobado por la Junta. Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día:

Punto Uno: Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía.

Primero.- Aumento de Capital mediante compensación de créditos a favor del Socio Jascivan Carvalho Reinoso

El Gerente recuerda a la Sala lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 01 de julio de 2015.

La Junta, por unanimidad, resuelve ratificar lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía reunida el 01 de julio de 2015 en los siguientes términos: aceptar el aporte en especie realizado por el Socio Sr. Jascivan Carvalho Reinoso a favor de la Compañía mediante convenio de cesión de derechos suscrito con fecha 5 de junio de 2015, el cual se encuentra detallado en el listado adjunto, por un monto total de US\$ 369.899,00 (Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América).

Adicionalmente la Junta, por unanimidad, resuelve aprobar el Aumento de Capital mediante el mecanismo de Compensación de Créditos, que corresponde a un aporte en especie realizado por el Socio Sr. Jascivan Carvalho Reinoso por la suma de US\$ 369.899,00 (Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América), que beneficia exclusivamente al Socio Sr. Jascivan Carvalho Reinoso.

Segundo.- Aumento de Capital mediante compensación de créditos a favor del Socio Fideicomiso Emprendedores

El señor Alvaro Pólit, recuerda a la Sala que su representado, esto es el Socio Fideicomiso Emprendedores, ha realizado dos desembolsos de recursos a favor de la Compañía por una suma total de US\$ 125.000,00. Agrega que el Socio Fideicomiso Emprendedores ha expresado su interés por capitalizar dichas acreencias, a través de un aumento de capital.

La Junta, por unanimidad, acepta y ratifica que la Compañía ha recibido los desembolsos realizados por el socio Fideicomiso Emprendedores y resuelve autorizar que dicha acreencia, de la Compañía hacia el Socio, sea capitalizada mediante el mecanismo de compensación de créditos por el monto de US\$ 125.000,00 (Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América), que beneficia exclusivamente al Socio Fideicomiso Emprendedores.

Como consecuencia del aumento de capital aquí resuelto, se procederá a reformar la disposición estatutaria de la Compañía relativa a la conformación del capital, de acuerdo con las decisiones adoptadas en este primer punto del orden del día de la presente Junta General, con lo cual el cuadro de integración de capital quedará compuesto de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL (\$)	AUMENTO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS (CUENTA POR PAGAR A CADA SOCIO)	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO (\$)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Jascivan Carvalho Reinoso	\$3.825,00	\$369.899,00	\$373.724,00	373.724	75%
Fideicomiso Emprendedores	\$1.276,00	\$125.000,00	\$126.276,00	126.276	25%
TOTAL	\$5.101,00	\$494.899,00	\$500.000,00	500.000	100%

Los Socios de forma expresa señalan estar de acuerdo con las aproximaciones numéricas expresadas en el presente cuadro y declaran que en caso de que existan diferencias mínimas, de forma voluntaria y anticipada, por este medio, renuncian a dichos valores y a formular cualquier reclamo posterior en este sentido.

Punto Dos: Conocimiento y resolución sobre una Reforma Integral de Estatutos de la Compañía.

El Gerente informa a la Sala que en virtud de las decisiones adoptadas en el punto primero de la presente Junta General, se hace necesario reformar los Estatutos de la Compañía; y adicionalmente sugiere que se practique una Reforma Integral para modernizar dichos Estatutos, pues fueron redactados y concebidos para una realidad económica y jurídica de hace más de 20 años. En tal sentido, el Gerente pone a consideración de los Socios concurrentes, un proyecto de Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía, el cual se anexa a la presente Acta. La Junta, por unanimidad, resuelve aprobar la Reforma Integral de los Estatutos de la Compañía, en los términos constantes en el documento en mención que se anexa a la presente Acta. Luego de las deliberaciones del caso dadas en la presente Junta General de Socios, los mismos, por unanimidad, adicionalmente resuelven lo siguiente:

(i) Facultar al Gerente de la Compañía para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario a efectos de instrumentar las decisiones adoptadas en la presente Junta General, incluyendo la facultad para suscribir la o las escrituras públicas necesarias para documentar los actos societarios antes aprobados, y gestionar, directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

Al haber tratado todos los puntos del orden del día, la Presidencia se retira al Secretario redactar el Acta para lo cual concede un receso, luego del cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes y el Secretario da lectura al Acta;

Notaria 21
 María Laura Delgado Viteri

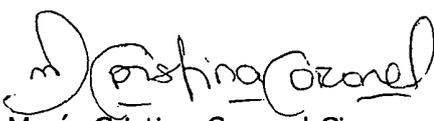
FOUCCOON

la misma que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos de todos los Socios.

El Presidente de la Junta declara terminada la sesión a las 11h30 y pide al Secretario que adjunte la presente acta al correspondiente expediente.


Sr. Jascivan Carvalho Reinoso
SOCIO
SECRETARIO


Fideicomiso Emprendedores
HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Alvaro Pólit García
Apoderado Especial
SOCIO


María Cristina Coronel Cisneros
PRESIDENTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en2.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 27 NOV 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
EQUIMONTE, GUAYAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
01 DE JULIO DE 2015**

En el cantón Quito, al primer día del mes de julio del año dos mil quince, a las once horas, en el local de la compañía situado en el Pasaje Sánchez Melo OE1-37 y Avenida Galo Plaza Lasso, el señor Jascivan Carvalho Reinoso en su calidad de Gerente, encontrándose presente la totalidad de los socios de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta General, sin convocatoria previa por la prensa, como lo autoriza la Ley de Compañías codificada y el Estatuto Social de TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

Los socios: (i) el Fideicomiso Emprendedores, propietario de 31.900 participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos dólar cada una, pagadas en el cien por ciento, equivalente al 25% del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, el cual comparece debidamente representado por su Fiduciaria, HoldunTrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a través de su Apoderado Especial, señor Álvaro Pólit García; y, (ii) el señor Jascivan Carvalho Reinoso, propietario de 95.625 participaciones sociales con un valor nominal de cuatro centavos dólar cada una, pagadas en el cien por ciento, equivalente al 75% del capital social, suscrito y pagado de la Compañía; quienes representan el cien por ciento del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Con la conformidad de todos los Socios presentes, actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta, el Sr. Alvaro Pólit García, y de acuerdo con el Estatuto Social, actúa como Secretario, el Sr. Jascivan Carvalho Reinoso, en su calidad de Gerente de la Compañía.

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día propuesto para la presente Junta:

Punto Unico: Conocimiento y resolución sobre la valoración de los activos a aportarse por parte del socio Jascivan Carvalho Reinoso, para la instrumentación de un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

El orden del día es leído y aprobado por unanimidad por la Junta. Por pedido de la Presidencia se procede a tratar el único punto del orden del día:

 **Notaría 21**
Abg. Maria Loura Delgado Viteri

2

Punto Unico: Conocimiento y resolución sobre la valoración de los activos a aportarse por parte del socio Jascivan Carvalho Reinoso, para la instrumentación de un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

El Sr. Jascivan Carvalho Reinoso, en su calidad de Socio de la Compañía, propone aportar en especie a favor de la Compañía y que, como consecuencia de ello, se realice dentro del presente ejercicio 2015, un Aumento de Capital y la correspondiente Reforma de Estatutos de la Compañía, en virtud del aporte de los siguientes activos intangibles, cuyos derechos fueron cedidos a favor de la Compañía a través de la suscripción de un Convenio de Cesión entre TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA. y Jascivan Carvalho Reinoso, con fecha 5 de junio de 2015, conforme consta del convenio que se anexa a la presente Acta.

Los activos intangibles materia de la cesión son:

-Certificaciones internacionales:

- TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES verificada por Rainforest Alliance.
- Huaorani Ecolodge verificado por Rainforest Alliance
- Huaorani Ecolodge es parte de The Long Run Initiative parte de Zeit Foundation.

-Premios y Reconocimientos Internacionales:

- National Geographic World Legacy Award – Winner Engagings Communities 2015, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Trip Advisor Certificate of Excellence 2014, para Floreana Lava Lodge.
- Travel One Sustainability Award, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- ETC 2013 Responsible Tourism Showcase – 1st Place, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Commended for Sustainability 2012 – LATA, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Highly Commended Accommodation for Local Communities -The Virgin Holidays Responsible Travel Award 2010, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Best Company in Innovation 2010 – LATA, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Highly Commended Operator for Cultural Engagement -The Virgin Holidays Responsible Travel Award 2009, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Trips of a Lifetime award by Travel & Leisure 2010, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Best Sustainable Tourism Project 2009 – LATA, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

- Best Adventure Travel Companies on Earth by National Geographic 2009, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Best Sustainable Tourism Project 2008 - LATA, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Ecotourism Showcase 2010, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
- Winner TODO!97, para TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

-Dominios Web:

- destinationecuador.com
- huaorani.com
- floreanalavalodge.com
- tropiceco.com
- huaoraniecolodge.com
- walkingalapagos.com

-Derechos sobre registro de nueve (9) marcas de servicios turísticos, las cuales actualmente se encuentran en proceso de registro ante el IEPI:

1. HuaoLodge byTropicEcologicalAdventures (sin logo)
2. Destination Ecuador byTropicEcologicalAdventures (sin logo)
3. Amazon Guardians byTropicEcologicalAdventures (con logo)
4. Mountain Guardians byTropicEcologicalAdventures (con logo)
5. Galapagos Guardians byTropicEcologicalAdventures (con logo)
6. Galapagos Ecological Adventures byTropicEcologicalAdventures (con logo)
7. Floreana Lava Lodge byTropicEcologicalAdventures (con logo)
8. Lodge to Lodge Trekking Ecuador byTropicEcologicalAdventures (sin logo)
9. Galapagos Walking Tours byTropicEcologicalAdventures (con logo)

-Los derechos exclusivos a la explotación de los clientes generados por Jascivan Carvalho Reinoso, cuyo listado se hace conocer a los Socios mediante un listado adjunto.

El Sr. Jascivan Carvalho Reinoso agrega que mediante los respectivos mecanismos de valoración, la valoración de todos los activos intangibles descritos anteriormente asciende a la suma de USD\$ 369.899 (Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América).

La Junta, por unanimidad y de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Compañías, resuelve aprobar la valoración propuesta, y acepta efectuar un Aumento de Capital por la suma de USD\$ 369.899, en virtud de un aporte en especie realizado por el Socio Jascivan Carvalho Reinoso, y también realizar la

Notaría 21^{va}

correspondiente Reforma de Estatutos en lo relativo al capital social de la Compañía.

Al haber tratado el único punto del orden del día, se dispone al Secretario redactar el Acta para lo cual concede un receso, luego del cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes y el Secretario da lectura al Acta, la misma que es puesta en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad de votos de todos los Socios.

El Presidente de la Junta declara terminada la sesión a las 11h30 y pide al Secretario que adjunte la presente acta al correspondiente expediente.

Fideicomiso Emprendedores
Holdun Trust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Alvaro Pólit García
Apoderado Especial
SOCIO
PRESIDENTE AD-HOC

Jascivan Carvalho Reinoso
SOCIO
SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en².....fojas,
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, ~~4~~ 11 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NUEVO ESTATUTO SOCIAL

TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía se denominará **TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. Dicho plazo podrá ampliarse o restringirse de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Socios, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en la legislación y el presente Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La compañía se dedicará a explotación y promoción de la industria turística de todo tipo y en todas sus fases. Principalmente realizará actividades de operador turístico que se encarga de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours) para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos. Esos viajes organizados (tours) pueden incluir la totalidad o parte de las siguientes características: transporte, alojamiento, comidas, visitas a museos, lugares históricos o culturales, espectáculos teatrales, musicales o deportivos.

A fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes (muebles e inmuebles) y servicios relacionados con la industria turística.
- b) Realizar actividades mercantiles como comisionista, mandataria, mandante, corredora, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras.
- c) Comprar, vender, permutar, dar y/o recibir en alquiler, comodato, concesión, y/o subconcesión, bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales para el cumplimiento de su objeto social, a excepción de los regulados exclusivamente por la Ley de Mercado de Valores, incluyendo la celebración de cualquier tipo de contrato nominado e innominado que recaiga sobre tales bienes.
- d) Asociarse, bajo cualquier modalidad, con personas naturales y/o jurídicas, entes dotados de personalidad jurídica, públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeras.
- e) Realizar actos o actividades civiles, comerciales y mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes.
- f) Celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo.
- g) Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social.

La compañía podrá dedicarse a las actividades señaladas por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en la República del Ecuador y en el extranjero. De igual forma, se entenderán incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legales o convencionales.

Notaría 21^{ta}
Abg. María Laura Delgado Viteri

0100000

derivados de la existencia y actividad de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía adicionalmente, podrá: (i) Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial; (ii) Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales y demás sujetos de derechos y obligaciones en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture; (iii) Para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá obtener financiamiento en cualquier institución del sistema financiero o mediante las figuras establecidas en la Ley de Mercado de Valores, como por ejemplo a través de la emisión de acciones, emisión de obligaciones, de corto o largo plazo, procesos de titularización, entre otros. La compañía podrá también emitir partes beneficiarias de conformidad con lo que establece la Ley. La compañía no realizará actividades de intermediación financiera. (iv) Contratar el personal técnico y administrativo necesario; (v) Adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto; y, (vi) Realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes para el cumplimiento de su objeto.-

ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500.000,00) dividido en quinientas mil (500.000,00) participaciones sociales ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, el mismo que se encuentra establecido conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Jascivan Carvalho Reinoso	ECUATORIANA	\$373.724,00	\$373.724,00	\$1,00	373.724	75%
Fideicomiso Emprendedores	ECUATORIANA	\$126.276,00	\$126.276,00	\$1,00	126.276	25%
	TOTAL	\$500.000,00	\$500.000,00	\$1,00	500.000	100%

ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN: La compañía entregará a cada socio un certificado de participación definitivo suscrito por el Presidente y el Gerente, por el número de participaciones que le correspondan, las cuales deberán estar totalmente pagadas. Los certificados de participación emitidos por la compañía tendrán obligatoriamente el carácter de no negociable, y se hará constar este particular en los mismos. Si las participaciones no se encontraran totalmente pagadas, el socio recibirá un certificado provisional suscrito por el Presidente y el Gerente de la compañía. Todas las participaciones pagadas de la compañía gozan de iguales derechos y privilegios.

ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios, constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la Ley y el presente Estatuto, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes:

- a) Designar y remover al Presidente, al Gerente y al Comisario de la compañía y fijar sus retribuciones.

- b) Conocer y pronunciarse sobre las cuentas, balances e informes que presente el Gerente.
- c) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la Ley.
- d) Consentir en la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la compañía.
- e) Interpretar este Estatuto Social de forma obligatoria.
- f) Establecer límites para las operaciones que pueda contratar directamente el Gerente y señalar, para las diferentes operaciones de la compañía, los montos a partir de los cuales el Gerente requiere de la autorización previa y expresa de la Junta General.
- g) Ejercer las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

ARTÍCULO OCTAVO.- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS: Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer el balance anual, el informe que presente el Gerente, la distribución de utilidades y cualquier asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Las convocatorias serán formuladas por el Gerente o el Presidente, en la forma establecida en la Ley. De igual manera las convocatorias podrán ser formuladas por un socio o socios que representen al menos el veinte por ciento (20%) del capital social. Cuando los socios que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos, personalmente o representados, en cualquier lugar del territorio nacional, podrán sin necesidad de convocatoria previa, constituirse en Junta General y Universal de Socios para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA: Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía. El Gerente actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente Ad-hoc y Secretario Ad-hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM Y VOTACIONES: Siempre que la legislación o este Estatuto no establezca un quórum superior, la Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen por lo menos el ochenta por ciento (80%) del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá cuando los concurrentes a ella representen por lo menos el ochenta por ciento (80%) del capital pagado, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. No habrá lugar a tercera convocatoria, y si no fuere posible reunir a la Junta General, se repetirá el proceso desde la primera convocatoria. En todos los casos, las decisiones se tomarán con la decisión favorable de por lo menos el ochenta por ciento (80%) del capital pagado, salvo las excepciones previstas en la legislación en que se requiera de un porcentaje de votación mayor. Cada participación pagada da derecho a un voto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente. En caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, lo reemplazará el Presidente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PRESIDENTE: La compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General para un período de CINCO AÑOS. Sus funciones son:

- a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios;
- b) Suscribir los títulos de participación y certificados provisionales;
- c) Convocar a Junta General de Socios;
- d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios;
- e) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste con todas sus atribuciones y deberes;
- f) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.

Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

W

1100000?

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GERENTE: La Junta General de Socios elegirá al Gerente de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS. El Gerente representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente, al Gerente le corresponderá:

- a) Nombrar y remover al personal de la compañía;
- b) Dirigir el movimiento económico financiero de la compañía;
- c) Convocar a Junta General de Socios;
- d) Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Socios;
- e) Suscribir contratos y realizar operaciones con su sola firma, hasta la suma de US\$ 100.000 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América); por encima de US\$ 100.001 (Cien mil un dólares de los Estados Unidos de América) se requerirá de la autorización previa y expresa de la Junta General de Socios de la COMPAÑÍA. Sin perjuicio de lo anterior la Junta General de Socios podrá establecer límites diferentes, para distintas operaciones de la compañía;
- f) Constituir apoderados o procuradores para aquellos casos que le faculte la legislación y el presente Estatuto;
- g) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y este Estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- COMISARIO: La Junta General designará un Comisario, quien durará DOS AÑOS en sus funciones, y tendrá las atribuciones determinadas en la Ley de Compañías. El socio minoritario que ostente al menos el veinte por ciento (20%) del capital social podrá proponer una terna para seleccionar al Comisario, y de esa terna la Junta General seleccionará a quien ha de desempeñar el cargo. En lo no previsto en este artículo, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico de la compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre inclusive.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por la legislación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente y actuará como liquidador suplente el Presidente, sin embargo de existir oposición a ello, la Junta General de Socios nombrará un liquidador principal y un suplente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMAS SUPLETORIAS: Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública que contenga este documento, las mismas que se entenderán incorporadas a este Estatuto.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en2 fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 27 NOV 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
ABOGADOS Y COLABORADORES

Abg. María Laura Delgado Viteri ⁰⁰⁰⁰⁰¹²

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Juan Carlos Peralvo Molina, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil ciento sesenta y dos. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.->

 **Notaría 21**
JASCIVAN CARVALHO REINOSO
C.C. 170626579-1
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, primero de diciembre del dos mil quince.-



NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

RAZON: Tome nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de la matriz de constitución de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA, otorgada ante el doctor Marco Vela Vasco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el 27 de enero de 1994, a que se refiere la presente escritura.- Quito, primero de diciembre del dos mil quince.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0000013



Factura: 002-003-000012784



20151701021P03722

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701021P03722					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARVALHO REINOSO JASCIVAN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1706269741	ECUATORIA NA	GERENTE	TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		494899.00					

Notaría 21
 MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21
 MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-003-000012785



20151701021001447

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021001447

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:16)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CIA. TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARVALHO REINOSO JASCIVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706269741
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JASCIVAN CARVALHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notaría 21^o
M

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701021001447

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:16)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARVALHO REINOSO JASCIVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706269741
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Notaría 21^{ta}
ABG. Maria Laura Delgado Viteri

0000014

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría 21^{ta}
ABG. Maria Laura Delgado Viteri

0000015



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 81765



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	56617
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6197
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706269741	CARVALHO REINOSO JASCIVAN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA / QUITO / 01/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1168 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DE 1994, TOMO 125.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA

